



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.-

Visto los Expedientes N° 862/91 y
489/91,

SE RESUELVE:

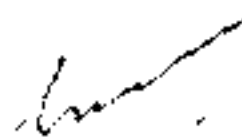
1°) Autorizar a la Subsecretaría de
Administración a:

a) Prorrogar -hasta el 31 de marzo
de 1993- los alcances de la Resoluciones N° 672/92 y
744/92, referente a las contrataciones de agentes para
desempeñarse en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo
Comercial y sus dependencias.

b) Imputar el gasto resultante de
lo precedentemente dispuesto a la cuenta "personal no perma-
nente" para el corriente ejercicio financiero y para el año
1993.

2°) En caso de que los agentes
pertenezcan a la planta de personal permanente, concédese-
les licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus
contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archíve-
se.-


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CÁMARA SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION